



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO:—Santa Pastoral Visita.—Carta de Su Santidad sobre Cristóbal Colón, en latín, pág. 304.—Id. en castellano, pág. 310.—Decreto de Nuestro Santísimo Padre León XIII accediendo á las súplicas del P. Prior general de los Carmelitas calzados, pág. 316 — Dos decretos acerca de la venerable Sor Filomena, religiosa del convento de Mínimas de Valls, págs. 319 y 320.—Colegio de San José de estudios eclesiásticos en Roma, pág. 321.—Sentencia sobre ejercicio del culto, pág. 326.—Secretaría de estudios del Seminario de Astorga, pág. 326.—Necrologia, pág. 326.

SANTA PASTORAL VISITA.

El día 27 de los corrientes, tuvimos el consuelo de besar el Sagrado anillo del Excmo. Sr. Obispo, en la estación del ferrocarril de esta Ciudad, estando de paso para el Arciprestazgo de Boeza, habiendo sido muchas y distinguidas las personas que también participaron del mismo honor.

Según noticias, que por correo recibió el Sr. Gobernador eclesiástico, S. E. I. llegó sin novedad á la estación de Torre, en la que se apeó para trasladarse al pueblo de Sta. Marina, en el que continuará probablemente hasta el lunes próximo. Después fijará su mansión en el pueblo de Folgoso de la Ribera.

Astorga, 30 de Julio 1892.

SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI

LEONIS

DIVINA PROVIDENTIA

PAPÆ XIII

EPISTOLA

AD ARCHIEPISCOPOS ET EPISCOPOS EX HISPANIA ITALIA ET VTRAQUE AMERICA

DE CHRISTOPHORO COLVMBO

VENERABILIBVS FRATRIBVS ARCHIEPISCOPIS ET EPISCOPIS EX
HISPANIA ITALIA ET VTRAQUE AMERICA

LEO PP. XIII

Venerabiles Fratres salutem et Apostolicam Benedictionem:

Quarto abeunte saeculo, postea quam homo Ligur ad ignotas trans Oceanum Atlanticum oras, Deo auspice, primus appulit, gestiunt homines et memoriam rei grata recordatione celebrare et auctorem extollere. Nec sane facile reperitur, quae permoveat animos studiaque inflammet, caussa ulla dignior. Res enim per se omnium est, quas ulla aetas unquam ab hominibus effectas vidit, maxima et pulcherrima: is vero qui fecit, pectoris ingeniique magnitudine post natos homines cum paucis comparandus. Eius opera, ex inexplorato Oceani sinu alter emersit orbis: centena mortalium millia ex oblivione et tenebris in communem humani generis societatem restituta, ex ferro cultu ad mansuetudinem atque humanitatem traducta; quodque est longe maximum, eorum communicatione bonorum, quae Iesus Christus peperit, ad vitam sempiternam ab interitu revocata.—Europa quidem, subitae rei novitate et miraculo tunc attonita, quid Columbo debeat, sensim postea cognovit, cum nimirum deductis in Americam coloniis, commeatu assiduo, mutatione officiorum, dandis accipiendisque mari rebus, ad naturae cognitionem, ad communes copias, ad opes incre-

dibilis est accessio facta, unaque simul Europaei nominis mire crevit auctoritas.—In hac igitur tam multiplici significatione honoris, atque in hoc velut concentu gratulantium, omnino silere non decet Ecclesiam, quippe quae more atque instituto suo, quidquid usquam honestum ac laudabile videatur, probat libens ac provehere nititur. Honores illa quidem singulares et maximos reservat praestantissimis in genere morum virtutibus, qua saluti aeternae animorum cohaerent: non idcirco tamen spernit aut parvi aestimat ceterum genus: immo vero magna voluntate favere honoremque semper habere consuevit egregie de civili hominum coniunctione meritis atque immortalitatem apud posteros consecutis. *Mirabilis enim Deus est maxime in sanctis suis:* sed divinae virtutis eius in iis quoque apparent impressa vestigia, in quibus eluceat vis quaedam animi ac mentis excellens, quia non aliunde in homines lumen ingenii atque excelsitas animi, nisi a parente et procreatore Deo proficiscuntur.

Sed praeterea alia est causa, eademque prorsus singularis, quamobrem recolendum nobis memori gratulatione putemus immortale factum. Nimirum Columbus noster est: quandoquidem si paulisper spectetur qua potissimum causa consilium cepit *tenebrosum mare* conquirere, et qua ratione consilium conatus est exequi, dubitari non potest, plurimum in re suscipienda perficiendaque potuisse fidem catholicam, ita ut non parum hoc etiam nomine universum hominum genus debeat Ecclesiae.

Fortes quidem atque experientes viri, cum ante Christophorum Columbum tum postea, numerantur non pauci, qui ignotas terras, ignotiora maria pertinaci studio exquisierint. Quorum memoriam fama hominum, beneficiorum memor, iure praedicat, praedicabit, propterea quod scientiarum atque humanitatis propagavere fines, communemque prosperitatem auxere: idque non levi negotio, sed per summam animi contentionem, nec raro per summa pericula.—Est tamen, quod hos inter atque eum, de quo loquimur, magnopere differat. Videlicet haec praecipue nota Columbum distinguit, quod eme-

tiendo remetiendoque immensa Oceani spatia, maius quiddam atque altius quam ceteri, petebat. Non quod nihil ille moveretur honestissima cupiditate sciendi, beneque de hominum societate merendi; nec quod gloriam contemneret, cuius acriores in magnis pectoribus solent esse morsus, aut spem utilitatum suarum funditus aspernaretur: verum prae his humanis rationibus universis longe in illo ratio valuit religionis a vitae, quippe quae sine ulla dubitatione et eam mentem voluntatemque homini dedit, et in summis saepe difficultatibus constantiam cum solatio praebuit. Hanc enim praecipue sententiam atque hoc propositum eius insedissee animo constat; aditum Evangelio per novas terras novaque maria patefacere.

Id quidem parum verisimile videri eis potest, qui in hanc rerum naturam, quae percipitur sensibus, cogitatione omni curaque contracta, recusant intueri maiora.—Sed contra in maximis ingeniiis hoc fere existit, ut malint altius assurgere: sunt enim ad concipiendos divinae fidei instinctus afflatusque optime omnium comparata. Certe studium naturae cum religionis studio Columbus coniunxerat, atque haustis ex intima fide catholica praeceptis mentem conformarat. Hac de causa cum ex astronomica disciplina et veterum monumentis comperisset, trans noti orbis terminos magna terrarum spatia etiam in occidentem patere, nulli hominum ad eam diem explorata, obversabatur animo multitudo ingens, miserandis circumfusa tenebris, vesanis ritibus ac Deorum inanium superstitionibus implicata. Miserum agresti cultu ferisque moribus vivere: miserius carere notitia rerum maximarum, atque in unius veri Dei ignoratione versari. Haec igitur apud animum suum agitans, primum omnium expetivit, christianum nomen, christianae beneficia caritatis in occidentem extendere: quod tota rei gestae historia abunde comprobatur. Sane cum a Ferdinando et Isabella Hispaniae regibus primum petiit, rem suscipere ne gravarentur, plane exponit causam, *fore ut ipsorum gloria ad immortalitatem cresceret, si nomen ac doctrinam Iesu Christi inferre in regiones tam longe dissitas instituissent.* Nec multo serius compos votorum factus, *contendere se a Deo testatur, ut reges divina eius ope gratiaque velle pergant novas oras*

nova litora Evangelio imbuere. Ab Alexandro VI Pontifice maximo viros apostolicos maturat per litteras petere, in quibus ea est sententia: *sacrosanctum Iesu Christi nomen et Evangelium quam latissime disseminare me aliquando posse, Deo adiutore, confido.* Atque efferebatur, putamus, gaudio, cum Raphaeli Sanchesio primum ab India redux Olisipone scriberet, *agendas Deo immortales gratias, quod sibi successus tam prosperos benigne dedisset: gaudere ac triumphare Iesum Christum in terris aequè ac in caelis oportere, proxima iam gentium innumerabilium, quæ antea ad interitum ruerent, salute.* Quod si Ferdinando et Isabellæ auctor est ut novum orbem adiri commerciaque cum indigenis institui nisi a christianis catholicis ne sinant, eam affer causam, quod *incepto conatuque suo nihil petivit aliud, quam religionis christianæ incrementum et decus.* Idque Isabellæ, quæ summi viri mentem introspexerat ut nemo melius, optime cognitum: immo idem plane propositum pientissimæ et ingenio virili magnoque animo feminae constat fuisse. Illa enim de Columbo affirmarat, futurum ut in vastum Oceanum se animose daret, *rem effecturus, divinæ gloriæ causa, magnopere insignem.* Et ad ipsum Columbum secundo reducem, *optime collocatos, scribit, quos ipsamet in expeditiones Indicas fecisset, quosque esset factura, sumptus: inde enim amplificationem catholice rei consecuturam.*

Alioqui præter causam humana maiorem, unde erat ille constantiam animique robur haustus ad ea perferenda, quæ coactus est usque ad extremum perferre et perpeti? contrarias intelligimus eruditorum sententias, virorum principum repulsas, furentis Oceani tempestates, assiduas vigilias, quibus usum luminum plus semel amisit. Accessere proelia cum barbaris, amicorum et sociorum infidelitates, consceleratae conspirationes, invidorum perfidiae, obtreptatorum calumniae, impositae innocenti compedes. Omnino necesse homini erat laboribus tantæ molis ac tanto concursu succumbere, nisi se ipse conscientia sustentasset pulcherrimi facti, quod nomini christiano gloriosum, atque infinitæ multitudini salutare perspiciebat fore.—Quod quidem factum ipsa temporis adiuncta mirifice illustrant. Siquidem Ame-

ricam Columbus aperuit quo tempore prope erat ut magna in Ecclesiam procella incumberet. Quantum igitur ex rerum eventis divinae providentiae vias existimare homini licet, vere singulari Dei consilio natus videtur ille Liguriæ ornamentum ad ea, quae catholico nomini ab Europa impenderent, detrimenta sarcienda.

Vocare Indorum genus ad instituta christiana, erat profecto Ecclesiae munus atque opus. Quod illa munus statim a principio incohatum, insistere perpetuo caritatis tenore perrexit, itemque pergit, ad ultimam Patagoniam novissimo tempore progressa. Columbus tamen certus praecurrere ac munire vias Evangelio, penitusque hac in cogitatione defixus, omnem operam suam ad id retulit, nihil fere aggressus nisi religione duce, pietate comite. Res commemoramus vulgo compertas, sed ad mentem animumque viri declarandum insignes. Scilicet coactus a Lusitanis, a Genuensibus, infecta re, abire, cum in Hispaniam se contulisset, intra parietes religiosae domus ad maturitatem alit meditatae conquisitionis grande consilium, conscio ac suasore religioso viro, Francisci Assisiensis alumno. In Oceanum, circumacto septennio, denique egressurus, quae ad expiandum animum pertinent, curat in procintu: caeli Reginam precatur ut coeptis adsit cursumque dirigat: nec prius vela solvi, quam implorato numine Trinitatis augustae, imperat. Mox in altum provectus, saeviente mari, vociferante remige, tranquillam mentis constantiam tuetur, fretus Deo. Propositum hominis ipsa loquuntur imposita insulis novis nova nomina: quas quidem ubi singulas attigit, Deum omnipotentem supplex adorat, neque possessionem earum inquit, nisi *in nomine Iesu Christi*. Quibuscumque appulsus oris, non habet quicquam antiquius, quam ut Crucis sacrosanctae simulacrum defigat in litore: divinumque Redemptoris nomen, quod toties aperto salo cecinerat ad sonitum murmurantium fluctum, in novas insulas primus infert: eamque ob causam ad Hispaniolam aedificandi initium a molitione templi facit, popularesque celebritates a sanctissimis caerimoniis exorditur.

En igitur quo spectavit, quid egit Columbus in regionibus tanto maris terraeque tractu indagandis, inaccessis ad eam diem atque incultis, quarum tamen humanitas et nomen et opes celeri

curso in tantam amplitudinem, quantam videmus, postea crevere. Quae tota in re magnitudo facti, et vis varietasque beneficiorum, quae inde consecuta sunt, grata quidem recordatione atque omni honoris significatione celebrari hominem iubent: sed primum omnium agnoscere ac venerari singulari ratione oportet aeternae mentis numen atque consilium, cui sciens paruit atque inservivit novi inventor orbis.

Quo igitur digne et convenienter veritati solemnia Columbiae agantur, ad celebritatum civilium decus religionis adhibenda sanctitas est. Proptereaque sicut olim ad primum facti nuntium grates Deo immortalis, providentissimo, publice actae sunt, praeeunte Pontifice maximo: ita nunc in renovanda auspiciatissimi eventus memoria idem arbitramur faciendum.—Edicimus itaque ut die XII Octobris, aut proximo die Dominico, si Ordinarius loci ita expedire censuerit, in Ecclesiis Cathedralibus et Collegiatis ex Hispania, Italia, atque ex utraque America, post Officium diei, solemniter Missa celebretur de *Sanctissima Trinitate*.—Quod, praeter nationes quae supra memoratae sunt, apud ceteras quoque confidimus fore ut idem, Episcopis auctoribus, peragatur: quod enim omnibus profuit, id convenit pie grateque ab omnibus celebrari.

Interim divinorum munerum auspiciem et paternae Nostrae benevolentiae testem, vobis, Venerabiles Frates, et Clero populoque vestro Apostolicam Benedictionem peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum, die XVI Iulii Anno MDCCCXCII, Pontificatus Nostri Decimoquinto.

LEO PP. XIII.

CARTA

DE LA SANTIDAD DE NUESTRO SEÑOR
LEÓN

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA XIII,

Á LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE ESPAÑA, ITALIA Y AMBAS AMÉRICAS.

SOBRE CRISTÓBAL COLÓN.

Á NUESTROS VENERABLES HERMANOS

LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE ESPAÑA, ITALIA Y AMBAS AMÉRICAS

LEÓN PAPA XIII

Venerables Hermanos, salud y Apostólica Bendición.

Al terminarse el cuarto siglo de los transcurridos desde que un hombre nacido en la Liguria abordó el primero, bajo los auspicios de Dios, las desconocidas playas trasatlánticas, aprés-tanse las gentes á celebrar la memoria de tan fausto acontecimiento y á enaltecer á su autor. Y ciertamente que no es fácil encontrar causa más digna de exaltar la admiración en las inteligencias y despertar el entusiasmo en los corazones. Porque hecho de por sí más grande y maravilloso entre los hechos humanos, no lo vió edad ninguna: y con quien lo llevó á cabo, en grandeza de alma y de ingenio, pocos entre los nacidos pueden compararse.

Por obra suya, del seno del inexplorado Océano surgió un Nuevo Mundo; inmensa multitud de criaturas volvieron desde las tinieblas y el olvido en que yacían á formar parte de la sociedad humana, trocando la ferocidad del salvaje por la suavidad de costumbres y la civilización; y logrando, beneficio incomparablemente mayor, pasar, por medio de la comunicación de aquellos bienes sobrenaturales que Jesucristo dejó establecidos, desde los caminos de la perdición á las esperanzas de la vida eterna. Europa, entonces atónita ante la novedad y maravilla

de aquel acontecimiento inesperado, llegó solo á conocer lo que debía á su autor cuando, colonizadas las Américas, establecidas incesantes comunicaciones, relaciones recíprocas y mutuos cambios marítimos, el conocimiento de las ciencias de la naturaleza y la común riqueza y abundancia adquirieron un increíble aumento, creciendo poderosamente á la par la autoridad y el prestigio del nombre europeo.

No podía, por lo tanto, en esta múltiple diversidad de honrosas manifestaciones y en este grato concierto de voluntades, permanecer silenciosa solo la Iglesia, que, por costumbre y por ley, aprueba siempre de buen grado todo lo que es honesto y laudable, y se esfuerza en protegerlo y fomentarlo. Reserva ésta, en verdad, los supremos honores á aquel orden de virtudes morales heróicas que se refieren directamente á la salvación eterna de las almas, pero no por eso desdeña ni tiene en poco las que son de otro orden; antes bien, acostumbró y se mostró siempre dispuesta á favorecer y á honrar á los hombres que han merecido bien de la sociedad civil y han legado á la posteridad un nombre glorioso. Cierto que *Dios es admirable*, principalmente en sus *Santos*; pero las huellas de la virtud divina aparecen también impresas en aquellos en quienes resplandece la luz del genio y el vigor y la elevación del alma, por que estas dotes extraordinarias sólo proceden de Dios, primer autor y criador de todas las cosas.

Pero hay además otra razón, y razón especial y principalísima, para que celebremos y con acción de gracias recordemos la inmortal empresa. Y es que Colón es de los nuestros, y que por poco que nos fijemos en la causa que principalmente le movió á explorar el *mar tenebroso*, y en el motivo que le indujo á llevar hasta el fin su empeño, vemos de una manera indudable que éste móvil principal fué la fe católica, siendo éste, por lo tanto, un nuevo y no pequeño título de la Iglesia á la gratitud del género humano.

Ciertamente que antes y después de Cristóbal Colón se cuentan no pocos esforzados y experimentados varones que exploraron con ahinco desconocidas tierras y aún más desconocidos mares; y es justicia que la humanidad, reconocida á sus benefi.

cios, proclame siempre sus nombres, porque ellos extendieron los confines de la ciencia y de la civilización y acrecentaron el público bienestar, no á poca costa, sino al precio de muchas fatigas, y muchas veces de graves peligros.

Hay, sin embargo, entre ellos y el varón de que tratamos, gran diferencia. Lo que principalmente distingue á Colón es que, al ir y al volver á través de los inmensos espacios del Océano, llevaba miras más altas que llevaron nunca los demás. No que dejara de moverle el ansia noble de saber y de merecer bien de la sociedad humana, ni que despreciase la gloria, cuyos ardorosos estímulos suelen principalmente avivarse en las almas más grandes, ni que renunciase á toda esperanza ó deseo de obtener para sí ventajas materiales, sino porque sobre todos estos móviles humanos prevaleció en él el sentimiento de la Religión de sus mayores, que fué la que sin duda alguna le dió inspiración y aliento para llevar á cabo su empresa, y le sostuvo y confortó en las grandes dificultades y peligros de que se vió rodeado. Porque consta que el principal pensamiento y el principal propósito que estaba arraigado en su alma era este: abrir camino al Evangelio por nuevas tierras y por nuevos mares.

Lo cual puede parecer poco verosímil á aquellos que, encogiendo su espíritu y encerrándolo en los límites del orden sensible, no quieren elevar la vista á miras más altas. Pero, por el contrario, las grandes almas se remontan cada vez más y más sobre las cosas, porque son las más dispuestas á las santas inspiraciones y entusiasmos de la fe divina. Colón había unido el estudio de la naturaleza con el estudio de la Religión, y su mente y su corazón se habían formado á la luz y al calor de las creencias católicas. Por lo que, convencido por argumentos astronómicos y por antiguas tradiciones de que al Occidente, más allá de los límites del mundo conocido, existían grandes regiones por nadie hasta entonces exploradas, su ánimo veía á la vez una gran multitud de seres sumidos en pavorosas tinieblas y entregados á los ritos y supersticiones idolátricas. Miseria grande á sus ojos vivir como feroces salvajes; pero miseria mayor aún la de ignorar las cosas más importantes de la vida y vivir en la ignorancia del

verdadero Dios. Fijos en su alma estos sentimientos, el principal propósito de Colón fué siempre, así lo demuestra superabundantemente la historia de estos hechos, el extender por Occidente el nombre de Cristo y los beneficios de la caridad cristiana.

Así, al dirigirse por primera vez á los Reyes Católicos Isabel y Fernando, para que no desmayasen ante la magnitud de la empresa, les expuso abiertamente *cuan imperecedera sería su gloria llevando el nombre y la doctrina de Jesucristo á tan remotas regiones*. No mucho tiempo despues, logrado su propósito, escribe que *pide á Dios que los Reyes, ayudados por la Gracia Divina, perseveren en llevar á nuevos mares y playas la luz del Evangelio*. En las cartas que dirige al Pontífice Alejandro VI instándole á que envíe Misioneros á América, le dice: *Confío con la ayuda de Dios, en poder ya propagar ampliamente el sagrado Nombre y el Evangelio de Jesucristo*. Y parécenos que debía sentirse arrebatado del gozo cuando, al volver de su primer viaje escribía desde Lisboa á Rafael Sanchez: *Demos gracias inmortales á Dios, que nos otorgó benigno tan próspero suceso; gócese y triunfe Jesucristo en la tierra y en el Cielo, pues está ya tan próxima la salvación de innumerables gentes que hasta ahora vivian en la perdición*. Que si pide á Isabel y á Fernando permitan sólo á los cristianos católicos navegar en el Nuevo Mundo y establecer allí comercio con los indígenas da por razón de esta súplica *que el principio y fin de su empresa fué siempre sólo el incremento y el honor de la Religión cristiana*

Y así lo comprendió plenamente Isabel, que leía mejor que nadie en la mente del preclaro varón, como es también de toda evidencia que éste fué el decidido propósito de aquella piadosísima, varonil y excelsa mujer. De Colón aseguraba la reina *afrontaría valerosamente el vasto Océano á fin de llevar á cabo una empresa de gran importancia para la gloria de Dios*; y al mismo Colón, de vuelta de su segundo viaje, le escribía *que no se podía heber dado mejor empleo á los gastos que se habían hecho y á los que estaba pronta á hacer para la expedición de las Indias porque así se conseguiría la difusión de la Cristiandad*.

¿De dónde, por otra parte, fuera de esta causa superior, habría de haber alcanzado Colón aquella fortaleza y perseverancia de espíritu que se vió obligado á desplegar hasta llevar á cabo su empresa? Los pareceres contrarios de los sabios, las repulsas de los príncipes, las tempestades del Océano, las incessantes vigiliás en las que más de una vez temporalmente perdió la vista, todo se volvía contra él. Añádanse luego los fieros encuentros con los salvajes, las infidelidades de los amigos y compañeros, las conspiraciones villanas, la perfidia de los envidiosos, las calumnias de los malévolos y las inmerecidas prisiones.

Forzosamente tenía que haber sucumbido Colón vajo el peso de tantos y tan grandes trabajos reunidos, si no le hubiese sostenido siempre la idea de lo novilísimo de su empeño, al cabo del cual veía grandemente glorificado el nombre cristiano y multitud infinita de almas salvadas. Y esto aparece con gran luz y claridad en la historia. Porque Colón descubrió América en los momentos en que una gran tormenta se cernía sobre la Iglesia; y en cuanto pueden conocerse los designios de la Divina Providencia por el curso que siguen los sucesos, parece especial disposición de Dios la de haber suscitado á este hombre, honra y prez de la Liguria, para que con la empresa que llevó á cabo compensase en gran parte los daños que el Catolicismo iba á sufrir en Europa.

Atraer los indios al Cristianismo era misión y deber propio de la Iglesia; y este deber, que principió á cumplir desde los primeros momentos del descubrimiento del Nuevo Mundo, lo siguió y lo sigue siempre cumpliendo con constante caridad y celo, habiendo llevado su acción en estos últimos años hasta los confines de la Patagonia. Colón fué, sin embargo, quien, movido por el deseo de preparar y facilitar el camino á la difusión del Evangelio, y fija siempre la mente en tal propósito, dispuso todo á este fin, no haciendo cosa que no fuese conforme con la Religión y no estuviese inspirada por la piedad. Recordamos hechos de todos conocidos, pero que sirven grandemente para descubrir los designios del insigne varón que celebramos.

Obligado á abandonar sin haber logrado nada, á Portugal y á Génova, y habiendo regresado de nuevo á España, maduró al amparo de un convento su alta empresa viéndose animado en sus propósitos por un Franciscano sabedor de sus proyectos. Transcurridos siete años y llegado el momento de la partida, procura solícito fortalecer su ánimo con los divinos auxilios; suplica á la Reina del Cielo que proteja su intento y lo conduzca á feliz término; y no se dan sus naves á la vela sin invocar antes el nombre de la Santísima Trinidad. Ya en alta mar, en medio del embravecimiento de las olas y de las imprecaciones de los marineros, conserva inalterable su serenidad y su firmeza, poniendo en Dios toda su confianza. Revelan sus propósitos los nombres que da á las islas que descubre; y al desembarcar en cada una, después de haber adorado á Dios, toma posesión de ella en nombre de Jesucristo.

A donde quiera que aborda, su primer cuidado es clavar la cruz en la orilla: el sacratísimo nombre del Redentor, tantas veces ensalzado y celebrado al compás del rumor de las olas, suena el primero en su boca en las islas que va descubriendo: y, á la usanza española, el primer edificio que levanta es una iglesia, y el principio de los regocijos populares una función religiosa.

He aquí, pues, lo que se propuso y llevó á cabo Colón al aventurarse á explorar por mares y tierras remotos esas regiones hasta entonces incultas y desconocidas, y que después en civilización, en influencia y en prosperidad llegaron en poco tiempo á la altura á que hoy las vemos. La grandeza del hecho y la importancia y diversidad de las beneficiosas consecuencias que produjo nos imponen el deber de hacer grata memoria de aquel hombre y darle toda muestra de honor; pero lo que ante todo debemos es reconocer y venerar de una manera especial los altos designios de la Providencia Divina, á la que sirvió de instrumento consciente y fiel el insigne descubridor del Nuevo Mundo.

Por esto, para que las fiestas que en memoria de Colón se hagan sean dignas y de acuerdo con la verdad, al esplendor de las

pompas civiles debe acompañar la santidad de la Religión. Y así como en otro tiempo, al primer anuncio del descubrimiento del otro mundo se rindieron á Dios, providentísimo é inmortal, públicas acciones de gracias, siendo el primero en dar el ejemplo el Soberano Pontífice, así ahora, al renovarse la memoria de aquel faustísimo suceso, creemos deber hacer lo mismo.

Ordenamos, pues, que en el día 12 de Octubre próximo, ó en el domingo siguiente, si así lo dispusiera el Ordinario del lugar respectivo, se cante después del Oficio del día la Misa solemne de la Santísima Trinidad en todas las Iglesias, Catedrales y Colegiatas de España, de Italia y de ambas Américas. Respecto á las demás naciones, confiamos que en todas ellas se hará lo propio por la intervención del Obispo respectivo, pues justo es que, lo que redundó en beneficio de todos, por todos sea piadosa y gratamente celebrado.

Entre tanto, como prueba de los divinos auxilios y como testimonio de nuestra paternal benevolencia, á vosotros, Venerables Hermanos, á vuestro Clero y á vuestro pueblo, damos amorosamente en el Señor nuestra Bendición Apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el día 16 de Julio de 1892, de nuestro Pontificado el año décimoquinto.

LEÓN, PAPA XIII.

**NUESTRO SANTÍSIMO PADRE,
EL PAPA LEÓN XIII.**

ACEDIENDO Á LAS SÚPLICAS
DEL REVERENDÍSIMO PADRE PRIOR GENERAL
DE LOS CARMELITAS CALZADOS,
SE HA DIGNADO PROMULGAR EL SIGUIENTE DECRETO:

LEO PP. XIII.

Ad perpetuam rei memoriam.

Quo magis fidelium erga Beatissimam Virginem Karmelitem devotio augeat et pietas, unde eorum animis uberrimi et

salutiferi fructus derivare possunt, piæ postulationi Dilecti filii Aloisii Mariæ Galli, Summi moderatoris Ordinis B. M. V. de Monte Carmelo Veteris Observantiæ benigne inclinati, peculiari privilegio Carmelitanas Ecclesias locupletare statuimus. Quapropter de Omnipotentis Dei misericordia ac BB. Petri et Pauli Apostolorum Ejus auctoritate confisi, omnibus et singulis utriusque sexus christifidelibus vere pœnitentibus et confessis ac S. Communionem refectis, qui quamlibet ex Ecclesiis vel quotlibet ex publicis Oratoriis sive Fratrum sive Monialium universi Ordinis Karmelitidis tum Calceatorum tum Excalceatorum ubique locorum existentibus die decimasexta mensis Iulii cuiusque anni qua festivitas Deiparæ Virginis de Monte Carmelo celebratur à primis vesperis usque ad occasum solis diei huiusmodi devote visitaverint, ibique pro Christianorum Principum concordia, hæresum extirpatione, peccatorum conversione ac S. Matris Ecclesiæ exaltatione pias ad Deum preces effuderint, quoties id egerint, toties Plenariam omnium peccatorum suorum Indulgentiam et remissionem, quam etiam animabus Christifidelium, quæ Deo in charitate conjunctæ ab hac luce migraverint per modum suffragii applicare possint, misericorditer in Domino concedimus. Non obstantibus Nostra et Cancellariæ Apostolicæ regula de non concedendis Indulgentiis ad instar, aliisque Constitutionibus et Ordinationibus Apostolicis, ceterisque contrariis quibuscumque. Præsentibus perpetuis futuris temporibus valituris. Volumus autem, ut præsentium Litterarum transumptis seu exemplis etiam impressis, manu alicuius Notarii publici subscriptis, et sigillo personæ in ecclesiastica dignitate constitutæ munitis eadem prorsus fides adhibeatur, quæ adhiberetur ipsis præsentibus, si forent exhibitæ vel ostensæ. Datum Romæ apud S. Petrum sub annulo Piscatoris die XVI Maii MDCCCXCII, Pontificatus Nostri Anno Decimoquinto.

S. CARD. VANNUTELLI.

L. ✠ S.

LEÓN PAPA XIII.

Para perpetua memoria.

A fin de que aumente más y más la devoción y piedad de los fieles hácia la Beatísima Virgen del Cármen, con lo que pueden derivarse abundantes y saludables frutos para las almas de los mismos, inclinado Nós benignamente á la piadosa demanda de nuestro Carísimo hijo Luís María Galli, Sumo moderador de la Orden de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo de la Antigua Observancia, hemos determinado enriquecer las Iglesias Carmelitanas con un privilegio especial. Por cuya razón es que, por la misericordia de Dios Omnipotente y usando de la autoridad de Sus Apóstoles San Pedro y San Pablo, concedemos á todos y á cada uno de los fieles cristianos, de uno y otro sexo, verdaderamente contritos y confesados y que hayan recibido la Sagrada Comunión, que devotamente visitaren cualquiera de las Iglesias ó cualquiera de los Oratorios públicos, así de los Hermanos como de las Monjas de toda la universal Orden Carmelitana, tanto de los Calzados como de los Descalzos, en cualesquiera lugares existentes, en el día diez y seis del mes de Julio de cada año, en que se celebra la festividad de la Virgen Madre de Dios del Monte Carmelo, desde las primeras vísperas hasta el ocaso del sol del mismo día, y allí dirigiesen pías preces á Dios por la concordia de los Príncipes cristianos, extirpación de las herejías, conversión de los pecadores y exaltación de la Santa Madre la Iglesia, *cuantas veces* esto hicieren, *tantas veces (toties quoties)* Indulgencia plenaria y remisión de todos sus pecados, la cual puedan aplicar por modo de sufragio á las almas de los fieles en Cristo, que unidas con Dios por la caridad hubieren salido de este mundo. No obstante nuestra Regla y la de la Cancillería Apostólica de no conceder Indulgencias *ad instar*, las otras Constituciones y Ordenaciones Apostólicas y las demás y cualesquiera otras que existan en contrario. Valiendo las presentes para los futuros tiempos perpetuamente. Queremos también que á los transumptos ó copias de las presentes Letras, ó asimismo ejemplares impresos, autorizados por mano de algun Notario pú-

blico y refrendados con el sello de persona constituída en dignidad eclesiástica, se les preste desde luego la misma fe que se prestaría á las propias presentes Letras, si fuesen exhibidas ó manifiestas. Dado en S. Pedro de Roma, bajo el anillo del Pescador, día XVI de Mayo de MDCCCXCII, año décimoquinto de Nuestro Pontificado.

S. CARDENAL VANNUTELLI.

L. ✠ S.

Conforme:—J. Vallet, Can. Mag. y Cens. de la *Rev. arm.*

Por referirse á la venerable Sor. Filomena, Religiosa del convento de Mínimas de Valls, muerta el año 1868, en cuyo proceso ofició de Juez nuestro Excmo. Sr. Obispo y de Promotor de la fe el señor Provisor de esta Diócesis, tenemos el gusto de transcribir los siguientes decretos.

DECRETUM

TARRACONEN.

BEATIFICATIONIS ET CANONIZATIONIS

VEN. SERVAE DEI

SOR. PHILUMENAE A S. COLOMA

MONIALIS PROFESSAE

ORDINIS MINIMORUM S. FRANCISCI DE PAULA.

Scripta quae predictae Servae Dei Philumenaë a Sancta Coloma attributa, quaeque Sacrae Rituum Congregationi exhibita fuerunt, ut super iis revisio et examen ad tramitem decretorum institueretur, in sequenti elencho describuntur, videlicet:

Sequitur elenchus scriptorum:

Proposito autem ab Emo. et Rmo. Dno. Card. Miecislao Ledochowski Causae Ponente in Ordinariis Sacrae Rituum Congregationis Comitibus subsignata die ad Vaticanum habitis Dubio super revisione peracta horum scriptorum, Emi. et Rmi. Patres Sacris tuendis Ritibus praepositi, post eiusdem Emi. Viri relationem, omnibus mature perpensis, auditoque R. P. D. Augus-

tino Caprara Sanctae Fidei Promotore, rescribendum censuerunt: *Nihil osbtare quominus procedi possit ad ulteriora, reservata tamen facultate Promotori Fidei opponendi si et quatenus de iure.* Die 18 Decembris 1890.

Facta postmodum de his Sanctissimo Domino Nostro Leoni Papae XIII per infrascriptum Sacrae Rituum Congregationis Secretarium relatione, Sanctitas Sua rescriptum eiusdem Sacrae Congregationis ratum habuit et confirmavit die 14 Ianuarii 1891.

C. CARD. ALOISI-MASELLA, S. R. C. PRAEFECTUS.

L. ✠ S.

VINCENTIUS NUSSI, S. R. C. Secretarius.

DECRETUM

TARRACONEN.

BEATIFICATIONIS ET CANONIZATIONIS

VEN. SERVAE DEI

SOR. PHILUMENAE A S. COLOMA

MONIALIS PROFESSAE

ORDINIS MINIMORUM S. FRANCISCI DE PAULA.

Instante R. P. Augustino Donadio Sacerdote Professo ac Postulatore Generali Causarum Beatificationis et Canonizationis Servorum Dei Ordinis Minimorum S. Francisci de Paula, Emus. et Rmus. Dñus. Cardinalis Miecislus Ledochowski huiusce Causae Ponens in Ordinario Sacrorum Rituum Congregationis Coetu subsignata die ad Vaticanum coadunato sequens proposuit Dubium: *An sententia Iudicis á Vicario Capitulari Tarraconensi delegati super Cultu praefatae Ven. Servae Dei Philumenea a S. Coloma non exhibito, seu super partitione Decretis sa. me. Urbani Papae VIII, sit confirmanda in casu, et ad effectum de quo agitur?* Emi. et Rmi. Patres Sacris tuendis Ritibus praepositi, omnibus rite perpensis, et audito voce et scripto R. P. D. Augustino Caprara S. Fidei Promotore, rescribere censuerunt: *Affirmative, seu sententiam confirmandam esse.* Die 24 Maii 1892.

Facta postmodum per subscriptum Secretarium Sanctissimo Domino Nostro Leoni Papae XIII relatione, Sanctitas Sua res-

criptum Sacrae Congregationis ratum habuit et confirmavit die 22 Iunii anno eodem.

C. CARD. ALOISI-MASELLA, S. R. C. PRAEFECTUS.

L. ✠ S.

VINCENTIUS NUSSI, R. S. C. Secretarius.

COLEGIO ESPAÑOL DE S. JOSÉ
DE ESTUDIOS ECLESIASTICOS EN ROMA.

Sabido es que todas las naciones católicas han procurado y logrado fundar en Roma Colegios propios á donde poder enviar los alumnos más aventajados de cada Diócesis, para que dedicándose éstos con más extensión á los estudios eclesiásticos en los grandes centros de enseñanza de la capital del orbe católico, puedan difundir luego en sus propias Diócesis los conocimientos adquiridos.

Aparte de estos colegios, no han faltado, además, instituciones religiosas que, en el interés de promover y facilitar aquel objeto, se han ofrecido á las Diócesis para cuidar de los alumnos que se las quiera confiar.

Sólo España ha ido rezagada en este movimiento general de estudios en Roma, apesar de los deseos constantes de la Santa Sede y de algunos celosos Prelados.

Por ello la Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos, establecida ya en algunos Obispados, y cuyo objeto primordial es el fomento y sostenimiento de vocaciones eclesiásticas, creyendo que estaba dentro de los fines de su institución el coadyuvar al logro de una obra de tanta conveniencia para las Diócesis de España, se propuso ofrecer su cooperación á los Sres. Obispos para el establecimiento de un Colegio español en Roma con las condiciones económicas más ventajosas posibles y la seguridad de una cuidadosa dirección.

Este deseo de la Hermandad recibió mayor aliento con el ofrecimiento que hace dos años se le había hecho del edificio de Trinitarios de Vía Condotti para aquel objeto.

Más las dilaciones que se iban presentando, debidas principalmente á las dificultades que la transformación de dicho edificio religioso encontraba en los Gobiernos cuya intervención era indispensable según las leyes civiles existentes, obligaron á la Hermandad á iniciar la obra en este mismo año, como así lo hizo, estableciendo el Colegio provisionalmente en el Real edificio de Monserrat, con algunos seminaristas españoles. Y habiéndose querido proponer, á última hora, la conversión del edificio de Condotti en casa para misiones de Ultramar, lo cual podía allanar aquellas dificultades, la Santa Sede, en el interés de que no se abandone, sino que se apoye y promueva el Colegio Seminario español establecido ya, ha oficiado al Gobierno español manifestando su deseo de que dicho Colegio continúe en el Real edificio de Monserrat, con la ocupación en el mismo de dos grandes departamentos independientes; y así se ha autorizado, según comunicación oficial del Embajador cerca de la misma Santa Sede.

Con éste motivo, pues, la Hermandad de Operarios se atreve á ofrecer, hoy más animosa, á los Rdmos. Prelados de España sus servicios y el referido Colegio español bajo las siguientes bases y reglas que no duda proponer á su discrección y celo.

B A S E S .

1.^a El cuidado y dirección del Colegio está á cargo de la Hermandad de Operarios diocesanos en la parte disciplinar, moral y religiosa conforme á las bases y reglas de su institución; la enseñanza la recibirán los alumnos en la Universidad Gregoriana ú otro centro que se prefiera é indique por los Prelados.

2.^a El Colegio ofrece por lo pronto la admisión de dos alumnos de cada una de las Diócesis de España que quieran aceptarlo, con la sola pensión de seis reales diarios cada uno. Estos alumnos pueden ser de filosofía, teología, cánones ó lenguas, ó sacerdotes ya que quieran perfeccionarse en sus estudios, quedando á la absoluta voluntad de los Prelados la elección de dichos alumnos ó por los medios que aquellos crean más prudentes. (1)

(1) La Obra había pensado en un principio, como más conforme al carácter de la Misma, de valerse generalmente de medios caritativos para el sostenimiento de vocaciones, el proponer á los prelados, en lugar de la pensión fijada para los dos alumnos

Los alumnos ó sacerdotes que de su cuenta propia quieran seguir sus estudios en Roma, se entenderán con la Obra para fijar la pensión, que será según los medios que cuente el Colegio y confiando que no pasará por ahora de ocho reales diarios.

3.^a Cada año se enviará á cada uno de los Prelados que acepten el ofrecimiento nota de los ingresos y gastos y estado del Colegio.

4.^a El envío de los alumnos por los Prelados no significará jamás por parte de éstos obligación ni compromiso ninguno para su libre conducta ulterior.

INSTRUCCIONES Ó REGLAS PARTICULARES.

1.^a Los alumnos se regirán por el reglamento que se fije y estarán sujetos al horario y á la uniformidad en el traje adoptado para dentro y fuera de casa.

2.^a La comida que se dá á los colegiales es la española y consiste: por la mañana, en desayuno de chocolate ó café con leche; á mediodía en sopa, cocido con carne, un principio, postres y vino; por la noche en ensalada, sopa ó verdura cocida, principio y postres.

3.^a El vestido, calzado, libros y demás gastos de cada individuo serán de cuenta de los alumnos.

4.^a Son de cuenta de la Obra los gastos ordinarios de las enfermedades, en las cuales se procurará una asistencia esmeradísima.

5.^a Dos veces al año se enviará á los Prelados nota del comportamiento moral, disciplinar y literario de sus respectivos alumnos sin perjuicio de hacerlo en los casos particulares que convenga.

6.^a Si un alumno de los sostenidos por la Diócesis mereciera ser despedido por faltas graves de moralidad ó por incorregibilidad de carácter, podrá ser sustituido inmediatamente por otro á elección del Prelado.

7.^a Si algún alumno quisiera ir á España durante las vacacio-

primeros, el de una colecta anual rocomendada á las Parroquias para este objeto: pero desistió de este proyecto por si podía ofrecer inconvenientes á alguna Diócesis.

Por lo tanto, si en algunas Diócesis se creyese conveniente adoptarlo, la Obra lo aceptará gustosa, por insignificante que luego sea el resultado de la colecta.

Pero si las limosnas recogidas por este medio y los demás ingresos que el Prelado quisiera proporcionar al Colegio excedieran del tipo de seis reales y medio diarios por cada uno de los dos alumnos indicados, el exceso se computará como un fondo en favor de la propia Diócesis, ó para otros cursos ó para ayuda de otros alumnos que puedan ser enviados de la misma Diócesis: todo á indicación del Prelado.

nes con anuencia del Prelado ó familia y permiso de los Superiores, se le descontará la mitad de lo que satisface correspondiente á los días ó meses que esté ausente, como se practica en todos los Colegios de Roma.

8.º Durante dichas vacaciones, que las pasará el colegio regularmente en algún sitio agradable de las afueras de Roma, vendrán obligados los alumnos al repaso de las asignaturas ó al estudio de alguna otra de adorno que acaso los Superiores creyeran conveniente imponerles, y en la forma que estos les señalarían.

Tortosa, Colegio de vocaciones eclesiásticas de San José, Fiesta del Patrocinio, 8 de Mayo de 1892.

La Dirección para cuanto convenga: Colegio de San José (Tarragona) Tortosa ó Colegio Español de estudios eclesiásticos: Vía Giulia, 151, Monserrat (Italia) Roma.

Según tenemos entendido, el Excmo. Prelado se propone mandar á la Ciudad Eterna dos alumnos naturales y residentes en esta Diócesis con el objeto de ingresar en el Colegio Español, para los fines anteriormente expuestos, procurándoles la manutención y el viaje gratis.—(N. de la R.)

Copia de la sentencia pronunciada en Montejo de la Sierra, contra D.ª Matilde Eucobet y en favor del Párroco don Angel Z. de Cancio.

En el pueblo de Montejo de la Sierra, á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa. El Sr. D. Alejandro Fernández, Juez municipal de su término, con vista del presente juicio de faltas y antecedentes preliminares, seguido á consecuencia de la denuncia hecha el día 8 del corriente mes por D. Francisco Cristóbal, de esta vecindad, contra D. Angel Z. de Cancio, párroco de este pueblo, según autos, por haber mediado palabras entre el referido párroco y D.ª Matilde Eucobet y Molina, yendo en la procesión que se celebró el día siete del corriente á las cinco de la tarde, por ante mí su Secretario, dijo:

Resultando, 1.º: Que en la pública procesión religiosa que en la tarde del siete de los corrientes se verificó en este pueblo, hubo choque de palabras entre el Sr. D. Angel Z. de Cancio, párroco de esta feligresía y D.ª Matilde Eucobet, Maestra de niñas de esta localidad;

Resultando, 2.º: Que la causa de tal choque fué la obstinación de D.^a Matilde á quererse colocar en calidad de Profesora al lado de las niñas congregadas religiosamente bajo la denominación de las Hijas de Maria;

Resultando, 3.º: Que ante la resistencia de D.^a Matilde hubo de invocar el Sr. Cura párroco el auxilio de la Guardia civil á falta de la autoridad local.

Resultando, 4.º: Que de este pequeño conflicto surgieron frases entre ambos, que D.^a Matilde Eucobet ha considerado ofensivas, por cuya razón ha presentado ante este Juzgado municipal de mi cargo querrela contra el párroco don Angel Z. de Cancio.

Resultando, 5.º: Que de las declaraciones de la Guardia civil y de las de la mayoría de los testigos resulta falsa la parte de la querrela referente á que el párroco D. Angel Z. de Cancio mandase á la Guardia civil llevar atada y presa á D.^a Matilde.

Resultando, 6.º: Que en los demás extremos de la querrela, la casi totalidad de los testigos están en un todo conforme con lo dispuesto por el Sr. Cura párroco y en disconformidad con lo manifestado por D.^a Matilde;

Considerando, 1.º: Que es de pública voz y fama el celo y prudencia del virtuoso párroco D. Angel Z. de Cancio;

Considerando, 2.º: Que todo párroco en procesión religiosa es autoridad pública á quien se debe acatamiento;

Considerando, 3.º: Que el párroco es Jefe espiritual de la feligresía, y como tal el único llamado á marcar el orden y colocación de toda procesión religiosa que en su feligresía se desarrolle;

Considerando, 4.º: Que el carácter conque las niñas tituladas Hijas de Maria iban en la procesión era puramente religioso, sin lazo ni ligamento alguno con la Maestra de Escuela, por cuya razón ni ésta ha contribuido á la formación de la Congregación religiosa ni ejercido nunca cargo alguno en la misma;

Considerando, 5.º: Que D.ª Matilde Eucobet provocó con su actitud y resistencia el conflicto de que se querella.

Considerando, 6.º: Que las frases pronunciadas por el Sr. Cura párroco D. Angel Z. de Cancio, y que son objeto de la querella, no tuvieron otro alcance que el de significar á D.ª Matilde la ninguna intervención que ella tenía en asuntos eclesiásticos.

Vista la no incursión de la conducta del párroco don Angel Z. de Cancio en ninguno de los artículos del Código penal, declaramos que debemos fallar y fallamos irresponsable la conducta observada en este acto por el Cura párroco D. Angel Z. de Cancio con D.ª Matilde Eucobet, condenándola en las costas y gastos de este juicio.

Esto dijo y firmó D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ, Juez Municipal, etc.

SECRETARÍA DE ESTUDIOS DEL SEMINARIO DE ASTORGA.

Hallándose vacante una de las dos Becas fundadas en este Seminario por el Excmo. Sr. D. Ignacio Díaz Caneja, Obispo que fué de Oviedo, y debiendo proveerse en un joven que tenga hecha la primera enseñanza y descienda de alguno de los Sres. don Manuel, D. Tomás, D. Pelayo, D. José, D.ª María ó D.ª Rosa Díaz Caneja, hermanos que fueron del Fundador y naturales de la villa de Oseja, en la provincia de León, los que se crean con derecho á ella dirigirán instancia, acompañada de los correspondientes documentos justificativos, al Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, quien elegirá de los pretendientes al que tenga por conveniente, conforme á las facultades concedidas por el fundador.

Lo que se inserta en el BOLETÍN DEL OBISPADO para que llegue á conocimiento de los interesados.

Astorga, 30 de Julio de 1892.—El Secretario de Estudios,
Lic. Pedro Carro.

NECROLOGÍA.

El día 8 de Julio, falleció el párroco de Posada de Omaña, don Álvaro Rodríguez.

ASTORGA:—Imp. y Lib. de la Viuda é Hijos de López, Rua, 5 y 7.